

INFORME: Señor Juez, al proceso se incorpora un memorial proveniente de la parte demandante por medio del cual informa el estado del proceso de notificación.

Daniel Argumedo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal de simulación relativa
Demandante	Katthy Estrada Posada
Demandados	Carolahin García Zapata y Omar De Jesús García Sánchez
Radicado No.	05-001-31-03-021-2021-00174-00
Asunto	Resuelve sobre notificación

Teniendo en cuenta el informe que antecede y visto el memorial que presenta la apoderada de la parte demandante, se encuentra que el trámite de notificación electrónica se ajusta a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020 y en consecuencia se aprueba su realización frente a la demandada **CAROLAHIN GARCÍA**, quien se tendrá por notificada a partir del **20 de septiembre del corriente**.

Por el contrario, no se puede acceder al cambio en la dirección de notificación del demandado **OMAR GARCÍA**, en tanto no se aportó ningún medio de prueba que acreditara el agotamiento de la notificación en la dirección inicialmente denunciada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en **estados No. 94** fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy **20** de **10** de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria